

(Seo)

**Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP)
Comisión Coordinadora del Interior (CCI)
Llamado conjunto para el primer semestre de 2015**

**Propuesta de actividades y cursos de Educación Permanente (EP) CSEP – CCI
para EGRESADOS UNIVERSITARIOS Y OTROS ACTORES RADICADOS EN
EL INTERIOR DEL PAÍS**

1. Aspectos generales y período del llamado.

Además de los servicios universitarios radicados en Montevideo, en virtud de los nombramientos de las unidades y comisiones de E P efectuadas en los emplazamientos universitarios del interior del país, ha quedado abierta la opción de que los Centros Universitarios del interior y los CENURes, presenten actividades en forma directa en esta convocatoria. Esto implica que las actividades sean aprobadas directamente, por las Comisiones de Educación Permanente y por los Consejos y/o las Directivas de los CENURes o Centros respectivos, sin la necesidad de obtener avales explícitos de los servicios de referencia académicos.

Las propuestas de cursos podrán presentarse en dos modalidades:

a) Las originadas por los servicios radicados en Montevideo, podrán presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio. Una vez analizados por la unidad o responsable de Educación Permanente del servicio, si la misma está destinada a localidades del interior donde existan emplazamientos universitarios, los integrantes de la unidad de EP del servicio o sus responsables pondrán al tanto de la iniciativa a las unidades de EP de los Centros donde se propone realizar la actividad. Entre ambas unidades se acordará cual presentará la iniciativa ante la CSEP - CCI (servicio proponente), la que deberá acompañarse del aval de la Comisión de EP de dicho servicio. Una misma iniciativa será tratada por una sola Comisión de EP, ya sea del servicio, del Centro o del CENUR. El otro servicio o emplazamiento participará en carácter de colaborador. En el caso de definir que el servicio proponente sea de Montevideo, y la actividad se realice en localidades donde existen asentamientos universitarios, la iniciativa deberá contar con el acuerdo de los responsables de EP dicha sede. Más adelante se indicará la forma de proceder al respecto.

El criterio para establecer las localidades donde existen asentamientos universitarios es, en el caso de los CENURes, el de su zona de influencia, en el caso de los Centros Universitarios, el de sus departamentos.

b) Los originadas por los Centros Universitarios y CENURes radicados en el interior. Éstos podrán presentar sus propuestas directamente ante los responsables de Educación Permanente de estos centros. Estas propuestas serán analizadas por la Comisión de Educación Permanente del Centro o CENUR y serán avaladas por la Dirección del mismo, considerando su pertinencia académica al Programa y su pertinencia en territorio. La presentación, en este caso, estará a cargo de la Unidad de EP del Centro o CENUR que planteó la iniciativa.

(Siete)

Cumplidos los pasos a o b, los responsables de las Unidades de Educación Permanente de los servicios proponentes remitirán a la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP), en forma digital en el nuevo sistema implementado por la CSEP, las iniciativas correspondientes. Los planillados de actividades propuestas con los avales institucionales correspondientes (firmas requeridas), serán remitidos en forma escaneada, como archivos adjuntos, a la UCEP, de la forma en que se indica más adelante. .

A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios y emplazamientos universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas.**

El período de recepción y la forma de presentación de las propuestas para el presente llamado conjunto son las siguientes:

Período de recepción: apertura: 15 de diciembre de 2014 a las 13 hs; cierre: 20 de febrero de 2015 a las 17 hs.

Forma de presentación de las propuestas: las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes enviarán a la UCEP las iniciativas a través del sistema informatizado de Educación Permanente implementado por la CSEP para el año 2015 en adelante, :

Con anterioridad a la fecha y hora de cierre central, se deben enviar, en forma escaneada, las planillas de propuestas de los cursos, donde consten los avales institucionales correspondientes.

2. Descripción y propósito del llamado.

El presente llamado conjunto apoya la propuesta de actividades y cursos presenciales de Educación Permanente dirigidas a egresados universitarios y personas de formación similar, es decir personas que, aunque no tengan título universitario, puedan calificarse como de capacitación media a alta. Estos destinatarios deberán estar radicados en el interior del país.

Se pretende generar actividades que fortalezcan los conocimientos profesionales y especializados regionales y locales. Se busca propiciar actividades pertinentes al lugar de radicación. Se valorará la interacción con asociaciones o instituciones locales y la participación como docentes, de referentes locales calificados en las actividades propuestas. Esta participación será complementaria a la de la Universidad en los temas a tratar.

Se podrán presentar temáticas relacionadas entre sí como unidades independientes, con la salvedad de que cada actividad constituya una unidad lógica en si misma, y disponga de la carga horaria mínima establecida en el llamado.

El apoyo presupuestal a otorgar para actividades de la presente convocatoria se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos.

Los servicios, CENURes, o Centros Universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP y la CCI con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14 de la Ordenanza de Actividades de EP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo con otras instituciones.

3. Participación y roles en Educación Permanente de los Centros Universitarios Regionales o de los Centros Universitarios del Interior

Los Centros Universitarios Regionales, y los Centros Universitarios del interior serán considerados, para la presente convocatoria, como referentes institucionales, proponentes, programáticos y logísticos, según se describe a continuación:

a) Deben tener un rol institucional referencial, al constituirse estos emplazamientos en lugares naturales de recepción de demandas específicas y de prospección de demandas no emergentes pero detectables a través de la interacción inter.-institucional, de prospecciones efectuadas en el medio o de estudios con diferentes técnicas aplicables.

b) Deben tener un rol proponente, vinculado a la capacidad o iniciativa del CENUR o Centro Universitario, para satisfacer posibles demandas del medio con recursos docentes propios, o articulando la participación de otros servicios universitarios, o de instituciones externas a la Universidad.

c) Deben tener un rol programático, vinculado a los puntos anteriores, en relación a las posibles políticas por área de conocimiento que puedan desarrollarse a partir de las demandas, prospecciones y estudios realizados o de las líneas de trabajo que prioricen los asentamientos universitarios del interior del país. .

d) Deben tener un rol logístico que se presenta antes, durante y después de la implementación de actividades. Antes en tareas que hacen a la confección de la programación preliminar del período, a través de la prospección local de demandas, de la recepción de las mismas, de contactos y articulación de con los servicios que puedan satisfacerlas, del diálogo con los docentes para la propuesta de iniciativas, de la detección de posibles instituciones que puedan operar como colaboradores locales, etc. Durante el período de presentación de iniciativas como mediadores y articuladores entre agrupaciones profesionales y docentes universitarios, con instituciones y agentes sociales para la obtención de apoyos, etc. Luego de aprobados los cursos, acordando fechas de realización, reservando locales, obteniendo el equipamiento necesario, implementando la difusión de las actividades, otorgando apoyo general para la ejecución de las mismas. Una vez realizadas las actividades, mediante la recolección y el procesamiento de evaluaciones de cursantes, la organización de evaluaciones de grupos docentes, el aporte de información sobre actividades realizadas, etc.

9
(signature)

4. ¿Qué financian la CSEP y la CCI ?

Los aportes presupuestales de las partidas CSEP-CCI se pueden utilizar para remuneraciones docentes y para gastos que demanden la realización de los cursos de EP..

La obtención de apoyos para las propuestas efectuadas está condicionada al cumplimiento de las condiciones de admisión de solicitudes, como se indica en el ítem correspondiente

5. Destinatarios de las actividades o cursos.

Las actividades o cursos de Educación Permanente apoyadas por el presente llamado estarán dirigidas a egresados universitarios radicados en el interior del país.

También podrán estar dirigidas a egresados de centros de formación docente, personas con ciclo universitario no completo pero avanzado, egresados de tecnicaturas o ciclos educativos terciarios, u otro tipo de formación cuya calificación curricular pueda ser tipificada como media-alta, igualmente radicados en el interior del país.

Podrán participar estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado que se desarrollen en el interior, de acuerdo a los criterios del documento "Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente", aprobada por la CSEP el 23.08.11

6. Habilitados a presentar propuestas

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades o responsables de Educación Permanente de los diferentes servicios, CENURes, o Centros Universitarios, que son quienes están habilitados a presentar las propuestas ante la convocatoria central.

Las solicitudes para este llamado podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, Centros Universitarios Regionales y Centros Universitarios del interior, en las condiciones que seguidamente se indican.

Los servicios universitarios radicados en Montevideo podrán presentarse a la presente convocatoria de dos formas diferentes a) en el caso de que no existan emplazamientos universitarios en las localidades del interior donde se van a realizar las actividades, presentando las iniciativas, con los avales correspondientes, directamente ante la CSEP. b) en el caso que existan emplazamientos universitarios en las localidades donde se realizarán las actividades, acordando, entre las unidades de Educación Permanente de los servicios y de los CENURes o Centros Universitarios, la forma futura de trabajo. Para presentar las iniciativas desde el servicio radicado en Montevideo, este acuerdo debe establecerlo. En este caso, la iniciativa a presentar debe contar, obligatoriamente, con el acuerdo del responsable de la Unidad de EP del CENUR o Centro del interior, acuerdo que se expresará al completar el formulario correspondiente a la actividad. .

10
(10/2)

Los Centros Universitarios Regionales o los Centros Universitarios del interior del país podrán presentar actividades en forma directa, es decir, sin tramitar los acuerdos con los servicios universitarios de referencia, siempre que se ajusten a la normativa vigente, o sea, cuenten con un responsable de Educación Permanente, docente grado 3 o más y con una Comisión de Educación Permanente constituida, que analice, apruebe o eventualmente solicite reformular las propuestas presentadas.

La sede Salto del CENUR Noroeste, anteriormente habilitada parcialmente para la presente convocatoria, está habilitada, a partir del presente llamado, en igualdad de condiciones que el resto de CENURs y Centros del interior.

También podrán presentarse iniciativas de otras instituciones o grupos interesados que operen en localidades del interior del país donde no hay emplazamientos universitarios. En estos casos, la presentación deberá efectuarse a través de un servicio universitario o de un emplazamiento universitario del interior que pueda operar como referente institucional universitario. Dicho referente deberá contar con un responsable de actividades de Educación Permanente gr. 3 docente o más y con una Comisión de EP constituida. A efectos de contactarse con la posible dependencia universitaria de referencia, la institución interesada podrá consultar a la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP), la que sugerirá el nombre de la misma, facilitará los contactos pertinentes e indicará la forma de proceder para concretar la ejecución de la iniciativa.

7. Condiciones de admisión de solicitudes .

Se admitirán como actividades de Educación Permanente financiadas en forma conjunta por la CSEP y la CCI, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Designación del servicio proponente:** será el que presente y gestione la propuesta, el que reciba el apoyo a otorgar por las actividades y por lo tanto, el responsable de la mayor parte de la financiación de las mismas, y el que presente los informes de realización de éstas ante la CSEP-CCI.
- **Designación del servicio colaborador.** Si el servicio colaborador es de Montevideo, podrá aportar equipos docentes para la realización de actividades, sugerir formas de trabajo y metodologías para la implementación de actividades y colaborar en la difusión previa de las mismas. También en la expedición de certificados. Si el servicio colaborador es del interior, podrá colaborar, de la misma forma, aportando equipos docentes y sugiriendo formas de trabajo y metodologías para la implementación de las actividades. Además podrá colaborar en las siguientes tareas logísticas: difusión previa de los cursos, reserva de locales y de equipamiento para la actividad, recolección de evaluaciones de cursantes y docentes, expedición de certificados, etc.
- **Responsable académico:** cada actividad o curso contará con un docente universitario responsable académico del mismo, con grado docente no menor a grado 3 (Art. 8 de la Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).

- M
(CCE)
- **Período de realización de actividades.** Las actividades a realizar en el marco del llamado CSEP – CCI para el primer semestre de 2015 deberán efectuarse durante el período del 16.03.15 al 31.07.15.
 - **Localización para el desarrollo de actividades propuestas.** Las actividades deberán desarrollarse en las localidades del interior donde la CCI está habilitada a actuar. Las propuestas, por lo tanto, deberán cumplir con la Resolución del CDA No 6 de fecha 02/10/2012. Esta resolución alude al área de incumbencia que la Comisión Coordinadora del Interior ha definido por Resolución No 665 de Plenario de fecha de 17 de setiembre de 2012, que indica que ...“se considere el área de incumbencia de la CCI a la que se encuentra a más de 60 km a partir del centro de Montevideo (Km 0)”
 - **Temática de los cursos y actividades.** Los servicios y emplazamientos universitarios deberán presentar propuestas que consideren la idoneidad temática de la dependencia que las presenta, la del equipo docente participante y la pertinencia de la actividad tomando en cuenta el público destinatario y la localización propuesta para la misma. La CSEP y la CCI podrán descartar propuestas que no cumplan con estos requisitos temáticos.
 - **Cursos o actividades admitidas:** actualización, capacitación, profundización y nivelación de conocimientos, perfeccionamiento, adquisición de habilidades o destrezas, complementación o reorientación profesional o laboral.
 - **Tipo de actividad admitida:** cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas, ateneos, u otras similares. Cursos a medida dirigidos a los tipos de destinatarios de la presente convocatoria.

Por **cursos a medida** se entienden cursos demandados desde el lugar de trabajo o actuación, por un grupo de destinatarios que posean la formación requerida para la presente convocatoria. La solicitud debe responder a inquietudes o necesidades específicas de capacitación. Para su dictado y realización, además de la Universidad, en general se incluye a parte de los demandantes o a algunos de sus referentes. Las acciones se complementan con la implementación de espacios de interacción entre los participantes, docentes y destinatarios.

- **Tipos de contenidos excluidos:** en el presente llamado, considerando el perfil de sus destinatarios, no se apoyarán solicitudes dirigidas a capacitación básica en idiomas y en manejo de software informático. Tampoco se apoyarán solicitudes para cursos a medida dirigidos a públicos diferentes al del presente llamado. Lógicamente, tampoco se financiarán actividades para el interior que hayan sido presentadas por los servicios para otros llamados de la Comisión Sectorial de Educación Permanente.
- **Propuestas compartidas con Posgrados:** las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre EP y Posgrados, la CSEP y la CCI analizarán la orientación de la actividad propuesta a efectos de definir su compatibilidad conceptual con el Programa de EP, compuesto básicamente por actividades orientadas a mejorar o perfeccionar la práctica profesional y laboral.

12
(dos)

- **Carga horaria presencial de aula:** se admitirán actividades y cursos de entre 8 y 45 horas aula. Para este cómputo no se tendrán en cuenta trabajos o actividades extra aula solicitadas a los cursantes.
- **Número mínimo de cursantes admitido:** los curso a apoyar no podrán tener menos de 5 (cinco) participantes, exigible en el informe de actividad realizada para ser considerada como actividad correctamente efectuada, que genere puntaje para apoyo a cursos en la paramétrica que se describirá más adelante. .
- **Presentación de propuestas.** Los formularios para presentación de actividades estarán disponibles para las Unidades de EP o para los responsables de EP de los servicios y centros universitarios en el "Espacio de Comunicación Permanente" creado por la UCEP en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

Los gestores de EP de los servicios y centros podrán poner a disposición de los docentes proponentes de las actividades un enlace informático para facilitar la presentación de las iniciativas, o suministrar formularios impresos o en soporte digital que deberán integrar posteriormente a la base de datos del EVA para que queden ingresarlos en el sistema informatizado de Educación Permanente, recientemente creado.

Los responsables de EP del servicio proponente, una vez completada la nómina de cursos a presentar, deberán generar una planilla de resumen de los campos indicados según modelo que presentará la UCEP, la cual será impresa y firmada por el Decano/Director y por el responsable de EP del dicho servicio. Esta planilla se escaneará en formato PDF y se adjuntará, dentro del Espacio de Comunicación Permanente del EVA, en el sitio correspondiente a la presente convocatoria.

Los responsables de las instituciones locales de apoyo deberán llenar un formulario de compromiso local en el que se especificará el apoyo o la infraestructura que sus instituciones puedan aportar para el adecuado desarrollo de cada una de las propuestas. En dicho formulario figurarán sus nombres, datos de ubicación, cargos y firmas de aval. Cada uno de estos formularios se escaneará en formato PDF y se adjuntará, dentro del Espacio de Comunicación Permanente del EVA correspondiente a la presente convocatoria, en forma similar al procedimiento descrito anteriormente. .

- **Avales académicos e institucionales:** La nómina de actividades o cursos deberá ser propuesta por la Comisión de Educación Permanente del servicio o emplazamiento universitario proponente, y deberá ser aprobado por su Consejo o Comisión Directiva (Art. 12, Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).

Las firmas de aval exigidas por la CSEP y la CCI son las del Decano o Director y la del Encargado o responsable de Educación Permanente del servicio proponente. Éstas figurarán en la planilla de síntesis de las actividades a realizar. La falta de estos avales hará que las comisiones financiadoras desestimen la propuesta.

A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente al tratamiento del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a la decisión del Consejo o Comisión Directiva, el responsable de la Unidad de EP, deberá dar cuenta de lo resuelto a la CSEP y a la CCI, mediante el envío escaneado de las resoluciones respectivas, por el sistema informático.

Como se indicara anteriormente, los responsables de las instituciones locales de apoyo deberán avalar, con su firma, un compromiso local de apoyo, el que se firmará por actividad, cuya versión escaneada se adjuntará a través del sistema informático del EVA. Estos avales son requeridos para habilitar el incremento en el apoyo otorgado por la CSEP y la CCI para actividades que cuenten con apoyos institucionales locales, incremento que se describirá más adelante.

Cuando las actividades sean propuestas por instituciones del interior del país donde no haya emplazamientos universitarios, sus representantes deberán contactarse con la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) la que indicará un servicio o emplazamiento universitario de referencia, que gestionará las iniciativas, a efecto de concretar la ejecución y la obtención de avales para las mismas.

- **Evaluación, por parte de la CSEP y la CCI, de las propuestas presentadas.** Las propuestas serán analizadas por el Grupo de Articulación Conjunto implementado por la CSEP y la CCI. Este grupo recomendará a las comisiones universitarias que efectúan la convocatoria una nómina de actividades seleccionadas considerando, como criterios de selección, los siguientes: los montos totales de apoyo disponibles, el ajuste de las propuestas a la presente convocatoria, la pertinencia de temas y contenidos propuestos, las características e idoneidad de los grupos docentes a cargo, la participación de actores locales, el aporte de recursos locales, las metodologías a utilizar, la posibilidad de contar con materiales previamente confeccionados para las actividades, así como otras características que puedan resultar relevantes. En base a los criterios expuestos, la CSEP y la CCI decidirán sobre el apoyo a otorgar a cada actividad en concreto.
- **Evaluación de las actividades realizadas.** La UCEP pondrá a disposición de las Unidades de Educación Permanente un tipo de formulario digital, para ser llenado por los cursantes al final de cada actividad. Este formulario podrá ser suministrado a los cursantes también en forma impresa. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. La información producida quedará disponible on line, procesada en tiempo real, para el servicio proponente, para el servicio colaborador y a nivel central. Los servicios podrán utilizar esta información como insumo para mejorar las actividades de EP, tanto sea para análisis de las Unidades como de las Comisiones de EP. También se presentará un formulario de evaluación de actividades, que tendrá la misma mecánica, para ser llenado por los equipos docentes. La dinámica implementada permitirá proponer ajustes que posibiliten la mejora en la ejecución de las actividades originadas en la evaluación de diferentes actores.

- (14)
(C. C. I.)
- **Informes de las actividades realizadas.** Sobre la finalización del año lectivo, los servicios, Centros y CENUREs deberán informar, a través del sistema informático implementado a través del EVA, a la CSEP sobre las actividades realizadas, en planillado con formato de síntesis de actividades realizadas. La CSEP, a su vez, enviará a la CCI la información recibida.

El envío de esta información es considerada por la CSEP y la CCI como condición aceptada por los servicios y emplazamientos universitarios para presentarse a la presente convocatoria.

Se considera que la presentación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que las presenta de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes de las comisiones financiadoras para el servicio o emplazamiento universitario en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de ausencia total de financiación.

8. Sugerencias para la presentación de propuestas.

- **Metodologías de enseñanza:** las actividades o cursos podrán recurrir, en forma combinada, a la modalidad de clases teóricas, actividades prácticas, o cualquier forma de actividad interactiva. Se sugiere disponer, en cada actividad de la presente convocatoria, de espacios que permitan la ejecución de diferentes tipos de metodologías interactivas. Esto permite aprovechar la experiencia de aplicación de conocimientos y la visión de los diferentes temas de los cursantes, y enriquece las ponencias tratadas con la experiencia laboral, la consideración de las condiciones locales para la aplicación de conocimientos y los aportes que puedan efectuar los participantes.
- **Instituciones locales de apoyo.** Se sugiere implementar las actividades contando con instituciones locales externas a la Universidad que operen como apoyo, que puedan contribuir a la implementación de las actividades en aspectos logísticos y que faciliten y apoyen la organización de las mismas.

En los formularios de compromiso local se especificará el tipo de apoyo o la infraestructura que sus instituciones puedan aportar para el adecuado desarrollo de cada una de las propuestas. Este aporte no es obligatorio, pero puede constituir un elemento demostrativo del interés de actores locales en desarrollar actividades con la Universidad, a la vez que puede permitir seleccionar una actividad que demuestre estar más apoyada que otra. Además, menores costos para la Universidad significarán mayores probabilidades de efectuar actividades, y aportarán al crecimiento del Programa de EP en el interior del país.

A modo de ejemplo, estas instituciones pueden ser intendencias departamentales, cooperativas, sociedades de fomento, empresas establecidas, centros MEC, Centros Públicos de Empleo (CEPEs), centros cívicos, asociaciones profesionales locales, instituciones culturales, productivas, técnicas, artísticas, de salud o de otro tipo, con actuación relevante en las localidades donde se desarrollarán las actividades de EP.

15
(García)

Los aportes pueden provenir de la propia institución o de acuerdos que la misma tenga con terceros (por ejemplo con agencias de transporte, o con otras que puedan facilitar locales, alojamientos docentes o infraestructuras para actividades prácticas).

Esta sugerencia responde a la conveniencia de lograr apoyos externos a la Universidad, para las propuestas de actividades, a bajar los costos de las mismas y sobre todo, a conformar y fortalecer los vínculos de los emplazamientos universitarios con los actores de las localidades en que están actuando o en las que podrían potencialmente actuar. Contribuye, por lo tanto, a fortalecer las condiciones para un desarrollo universitario local en acuerdo e interacción con el entorno en que se actúa. A efectos de fortalecer esta línea de trabajo, la CSEP y la CCI otorgarán un 20 % más de apoyo para las actividades que cuenten con el auspicio y aval de instituciones locales de apoyo.

9. Apoyos a otorgar.

El monto de apoyo a cursos y actividades se definirá en forma similar al de otros llamados de la CSEP, con la aplicación de una paramétrica, adaptada en este caso para el presente llamado. Aplicando la misma, para cada servicio, centro o CENUR universitario, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior. A su vez, los montos se ajustan proporcionalmente entre los servicios, según las posibilidades de apoyo presupuestal total que resuelva otorgar la Universidad, a propuesta de la CSEP y la CCI, para este llamado. Esto se hace aplicando un coeficiente de ajuste.

La paramétrica, para cada curso realizado y propuesto, establece el apoyo por tramos o franjas de acuerdo a la carga horaria. Se establecen dos franjas de carga horaria, similares aunque no iguales a anteriores convocatorias: la primera de 8 a 20 hs. y la segunda de 21 a 45 hs. Las horas de cada franja se multiplican por el apoyo horario correspondiente y se suman.

Para aplicar la paramétrica al presente llamado, se unifican las anteriores categorías de curso único y curso presentado por un mismo docente con temáticas diferentes.

El apoyo base (aplicado a franja de 8 a 20 hs) por hora de curso para esta categoría unificada se define de la siguiente manera: se actualiza por el índice de precios al consumo el monto otorgado el año anterior por CSEP-CCI para el tramo base de curso. Este monto se divide por el promedio entre 8 y 20 hs, que da 14 hs. De esta forma se obtiene un apoyo de \$ 1278,75 por hora para el tramo de carga horaria comprendido entre 8 y 20 hs. Para el tramo comprendido entre 21 y 45 hs, el apoyo por hora será el 50 % de este valor.

Cuando los cursos sean presentados por un mismo responsable, con igual temática, en Centros, CENURes o localidades diferentes, el monto a otorgar disminuirá en un 30 % por actividad.

16
(dubios)

Como se indicara anteriormente, la CSEP y la CCI otorgarán un 20 % más de incremento a las actividades que cuenten con el auspicio de instituciones locales de apoyo.

Los cursos realizados y los propuestos aportarán, en cada caso, un 50 % del valor total de apoyo a asignar a cada servicio o emplazamiento universitario.

La paramétrica, para el caso de los cursos propuestos, prevé que su monto se corrija por el cociente, aplicando el valor horario actualizado, de lo realizado sobre lo propuesto el año anterior. Es decir, la credibilidad de la propuesta se condiciona a lo realizado sobre lo propuesto el año anterior, en montos con índices actualizados. Este valor tendrá un tope de uno en el cociente, como forma de estimular el esfuerzo en las propuestas de cada año.

El monto total de apoyo a otorgar por la Universidad sobre el valor obtenido por la sumatoria, para todos los servicios, del 50 % correspondiente a lo realizado, más el 50 % correspondiente a lo propuesto (corregido de la forma indicada) determina el coeficiente de ajuste. Este coeficiente se aplica a cada servicio, para determinar el monto a asignar en la presente convocatoria.

El monto total, anual, de apoyo para la presente convocatoria, aportadas por la CSEP y la CCI asciende a \$ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil). En cada semestre se otorgará el 50 % de dicha suma.

A modo de guía, para el año 2015 el monto de apoyo propuesto para un curso de una carga horaria de 25 hs será de \$ 28.771,87, monto que será corregido aplicando el coeficiente de ajuste. Este coeficiente de ajuste no se puede fijar hasta no disponer de la totalidad de las propuestas de los servicios y emplazamientos universitarios.

Los apoyos que se definen a través de la paramétrica están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progreso docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %

8. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberán completar los formularios exigidos, a razón de uno por cada curso, y se deberán enviar a la CSEP a través del sistema informático implementado dentro del EVA.

Se deberá confeccionar, imprimir, hacer firmar, escanear y enviar en forma adjunta, a través del sistema informático, la planilla resumen de las propuestas con los avales correspondientes.

Se deberá hacer firmar, escanear y enviar en forma adjunta, a través del sistema informático, los formularios de compromiso de apoyo local, a razón de uno por curso, con la firma de los responsables de las instituciones locales de apoyo.

Se deberá enviar toda la información solicitada no más allá de la fecha de cierre del período de recepción indicado, ya que no se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP y la CCI.

17
(Colección)

Si se dispone de las resoluciones del cogobierno con respecto a las propuestas de actividades, antes del plazo de cierre de la presente convocatoria, se deberán enviar las mismas, en forma escaneada dentro del sistema informático. Si estas resoluciones se disponen con posterioridad al plazo de cierre, igualmente se deberán enviar, por la misma vía, cuando se disponga de las mismas.



EDUCACION PERMANENTE
Universidad de la República

3. UNIDAD CENTRAL DE EDUCACION PERMANENTE

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE FECHA 11.11.14.

3. Confluencia de políticas de EP CSEP-CCI. Posibilidad de parametrizar este llamado en sus dos semestres. Equiparación con los servicios de Montevideo para el cobro de derechos universitarios, fundamentalmente para aquellas actividades dirigidas a profesionales y sector productivo. Pago a docentes. Inclusión de Salto en el llamado CSEP-CCI destinando los fondos promedio destinados por la paramétrica para ese Centro al llamado conjunto.

Se aprueban los criterios propuestos por la UCEP para cursos CSEP-CCI en 2015: a) parametrizar el llamado CSEP-CCI en sus dos semestres, b) Sugerencias a la CCI sobre criterios de asignación de la partida de apoyo: 20% de la misma se destinará a cubrir gastos de las actividades y quedará para los Centros del interior que organicen o colabore en la organización de cada actividad. 80% se destinará a compensaciones y retribuciones docentes. Este 80 % podrá quedar, según el caso, para los Centros del interior o para los servicios de Montevideo. c) Sugerir a la CCI que habilite el cobro de matrícula o derechos universitarios para cursos o actividades dirigidas, fundamentalmente, a profesionales y sector productivo. d) Incluir a la Regional Norte Salto en la categoría de servicio del interior, dándole de baja del llamado a actividades presenciales para profesionales y traspasando al llamado CSEP – CCI un monto de fondos equivalente al promedio asignado a la Regional Norte en los últimos tres años en dicho llamado, (promedio que saldrá de lo establecido en 2012, 2013 y 2014 según la aplicación de la paramétrica).

2
(dos)

RESOLUCIÓN CSEP DE FECHA 25.11.2014

7. Llamados CSEP-CCI para 2015: sugerencia de cambiar la obligatoriedad de auspicio de instituciones referentes locales por una asignación adicional de 20 % de fondos para actividades que presenten el apoyo de instituciones locales.

Se resuelve sugerir a la CCI el otorgar un monto adicional de 20% a los cursos presentados al llamado CSEP-CCI que logren el apoyo de instituciones locales y presenten el formulario de apoyo correspondiente.



Comisión
Coordinadora
Interior



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 8 de diciembre de 2014

Mesa Ejecutiva de fecha 8 de diciembre de 2014

Resolución N° 960

(Exp. N° 003051-001474-14) - Asunto: Propuesta de actividades y cursos de Educación permanente (EP) CSEP-CCI para egresados universitarios y otros actores- Instructivo contable para el llamado

Visto: la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente;
la resolución Nro. 3 de la CSEP de fecha 11.11.2014;
la resolución Nro. 7 de la CSEP de fecha 25.11.2014;
el resumen de los principales aspectos actuales y cambios sugeridos del programa CSEP-CCI;

El Plenario de la CCI resuelve:

1) Sugerir al CDA apruebe las Bases para la realización del llamado para el primer semestre de 2015 a actividades y cursos de Educación permanente (EP) CSEP-CCI para egresados universitarios y otros actores radicados en el interior del país. (fojas 6 a 17 Doc N° 7191)

Fecha de apertura: lunes 15 de diciembre de 2014 a las 13 horas

Fecha de cierre: viernes 20 de febrero de 2015 a las 17 horas

2) Aprobar el instructivo contable propuesto para las convocatorias del programa conjunto CSEP-CCI. (a foja N° 5 – Doc N° 7194)

3) Tomar en consideración el planteo de la delegada por el orden egresados Psic. Teresita González referente a la importancia de tener en cuenta las sugerencias de los egresados al momento de diseñar los cursos de Educación Permanente.

4) De acuerdo a lo planteado en sala tomar conocimiento de la necesidad de diferenciar los fondos destinados a pago de salarios de los fondos correspondientes a viáticos por traslados.

5) Sugerir al CDA habilite el cobro de matrícula o derechos universitarios para cursos o actividades dirigidas, fundamentalmente, a profesionales y sector productivo en el interior.

(3 en 3)

Doc N7194 Procedimiento Fallos Educación Permanente.odt

Doc N° 7191 Convocatoria CSEP - CCI 1er. semestre 2015 ARREGLADO.odt

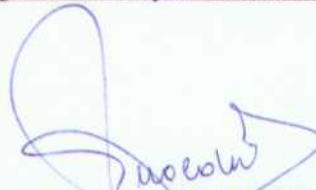
Doc N° 7167 COMPENSACION-DOCENTE-EDUCACION-PERMANENTE versión aprobada cdc-1.pdf

Doc N° 7169 Resumen de aspectos actuales del programa conjunto CCI-CSEP y las modificaciones presentadas.odt

Doc N° 7170 Res. CSEP N° 3 de fecha 11.11.14-2.odt

Doc N° 7171 RES CSEP 25-11-2014.odt

Pase a División Secretaria General


ANA CAROLINA CABRAL
JEFA DE SECCIÓN
SECRETARÍA DE CO-GOBIERNO
C.C.I. - UDELAR



Comisión
Coordinadora
Interior

(POC 7194)



5
(Lince)

Montevideo, 8 de diciembre de 2014

Procedimiento para asignar fondos a los Fallos de Educación Permanente 2015
(aprobado por el Plenario del 8/12/2014)

- 1) A partir del traspaso desde Educación Permanente a CCI en el año 2015, el monto a financiar por dicha Comisión, se asignará en el fallo respectivo a los efectos de que sea ejecutado desde CCI.
- 2) Una vez aprobado el fallo por el Consejo se notifica a las Unidades de Educación Permanente Locales y pasa a ser responsabilidad de éstas la ejecución de los montos asignados en la siguiente modalidad:
 - 2.1) Dirigir a la Contaduría Regional la solicitud de pago al docente respectivo haciendo referencia al fallo aprobado e indicando monto y concepto a pagar para cada docente (cantidad de horas). (REF. Ordenanza de pago a los docentes por Educación Permanente)
 - 2.2) La Contaduría Regional realiza los cálculos, previo asesoramiento de Personal sobre la carrera funcional y envía la solicitud de pago de cada docente al Consejo Regional o a la CCI cuando no se cuente con Consejo Regional.
 - 2.3) El Consejo toma resolución y sigue a Contaduría para su liquidación.
- 3) Una vez notificadas las Unidades locales pasan a ser responsables de la ejecución de la partida de gastos prevista en el fallo respectivo, debiendo gestionar la misma a través de la Contaduría Regional correspondiente.

El Programa de EP hoy	Las modificaciones propuestas	Consideraciones a tener en cuenta
Recepción en CCI de los formularios en formato papel y electrónico	Recepción en la CSEP de los formularios en el marco del nuevo sistema informático de recepción de propuestas estandarizado para todos los cursos de EP tanto los del interior como los de Montevideo implementado por la CSEP en su página web	Las postulaciones se deberán presentar exclusivamente en la CSEP y en el formato electrónico en la página web de la CSEP
No se aceptan cursos para desarrollar en el Centro Universitario Local de Salto ya que éste participa en el llamado de actividades presenciales para profesionales de CSEP	Dada la nueva institucionalidad se propone el ingreso de manera integral del Centro Universitario Local de Salto a la convocatoria referida a los cursos en el interior incluyéndolo como servicio del interior dándole de baja del llamado de actividades presenciales para profesionales de CSEP. A los efectos de no ver reducidas las partidas asignadas al programa conjunto CCI-CSEP visto este ingreso, la CSEP resolvió traspasar al llamado CSEP – CCI un monto de fondos equivalente al promedio asignado al Centro Universitario Local de Salto en los últimos tres años en dicho llamado, (promedio que saldrá de lo establecido en 2012, 2013 y 2014 según la aplicación de la paramétrica).	El Centro Universitario Local de Salto se deberá presentar exclusivamente en las convocatorias dentro del programa CCI-CSEP
El monto asignado para cada curso es fijo y por franjas dependiendo de la cantidad de horas de cada curso propuesto, y la cantidad de propuestas que un mismo responsable docente presente. Este monto es por todo concepto, lo cual incluye compensaciones y retribuciones docentes, gastos asociados a la actividad, viáticos, etc	generar la forma de pago de compensación a los docentes por actividades de EP, en ajuste a la ordenanza aprobada al respecto. (monto fijo por hora del cursos propuesto, 80% del presupuesto del programa conjunto)	Las retribuciones docentes pasarán a considerarse por hora docente estándar para todo el interior
	Reservar un 20 % de la asignación por actividad, para cubrir los gastos que tienen los centros por	

Alfonso

	estos cursos,	
El programa conjunto CCI-CSEP no está parametrizado como lo están los demás programas de EP de la CSEP	Se propone parametrizar según los estándares centrales de la CSEP en sus dos semestres	Generar mayores grados de coherencia en la política de EP y evitar diferenciaciones Montevideo - Interior
Obligatoriedad del requisito de la firma aval de un referente intitucional local no universitario.	Con respecto al compromiso local de apoyo, se cambia el nombre de las instituciones referentes locales por instituciones locales de apoyo. Se elimina la obligatoriedad y proponer un 20 % más de asignación para las actividades que tengan el aval de instituciones de apoyo local, incluyéndose en la paramétrica	Generar mayores grados de coherencia en la política de EP y evitar diferenciaciones Montevideo - Interior
	Equiparación con los servicios de Montevideo para el cobro de derechos universitarios, fundamentalmente para aquellas actividades dirigidas a profesionales y sector productivo.	Posibilidad de obtener recursos extrapresupuestales que se volcarán al presupuesto del Programa conjunto CCI-CSEP

Sugerir a la CCI que habilite el cobro de matricula o derechos universitarios para cursos o actividades dirigidas, fundamentalmente, a profesionales y sector productivo.

19
(Handwritten signature)